

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



OEA (CIDH):

- **CIDH condena el recrudecimiento de la violencia en Nicaragua.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresa su alarma y profunda preocupación por la continuidad y el agravamiento de la violencia en Nicaragua, que ya ha cobrado la vida de 143 personas y que constituye una grave crisis de derechos humanos que debe ser atendida por el Estado nicaragüense con la máxima urgencia. Asimismo, la CIDH condena enérgicamente la agudización del uso excesivo de la fuerza estatal y la continuidad de los ataques por parte de actores parapoliciales y terceros armados, los cuales el Estado tiene la obligación de dismantelar. La CIDH urge una vez más al Estado de Nicaragua a cesar de inmediato la represión de manifestantes y opositores, y a investigar y sancionar todos los hechos de violencia que hayan tenido lugar. Asimismo, la Comisión condena todas las prácticas de humillación y hostigamiento, por tratarse de conductas indignas para los derechos humanos, que valen para todos y todas sin distinción. La Comisión insta al Estado a buscar una solución pacífica, constitucional y democrática a la actual crisis y saluda los esfuerzos de la Conferencia Episcopal de Nicaragua por retomar el diálogo nacional. La CIDH recuerda que el Estado debe garantizar que los ciudadanos y las ciudadanas puedan ejercer sus derechos libres de amenazas y violencia, en especial en el contexto de manifestaciones y protestas sociales. La Comisión Interamericana ha manifestado en múltiples ocasiones que los Estados deben adoptar medidas no solo para proteger a los ciudadanos de violaciones a los derechos humanos cometidas por agentes estatales, sino también prevenir y sancionar los actos de violencia que provengan de grupos o actores no estatales. En particular, la CIDH condena los hechos sucedidos desde el 2 de junio de 2018, fecha del último comunicado de la CIDH sobre hechos de violencia en Nicaragua, que han recrudecido la crisis de derechos humanos que enfrenta el país. Según información de público conocimiento, el sábado 2 de junio, a consecuencia de enfrentamientos entre manifestantes y la policía antimotines en la ciudad de Masaya, se registró al menos una persona fallecida, un número indeterminado de heridos y más de treinta detenidos. En la misma fecha hubo un enfrentamiento entre un grupo de civiles que mantenía una barricada a 28 kilómetros al sureste de Managua y agentes de la Policía Nacional. Producto de estos hechos Donald Ariel Lopez perdió la vida y otras 22 personas resultaron heridas. En la misma, fecha en la ciudad de Masaya, fallecieron Junior Gaitán de 15 años, Donald López de 27 años, Rigoberto Carballo de 28 años y Eduardo Lopez de 37 años, en el contexto de los enfrentamientos entre civiles y la policía nacional. El 6 de junio, habrían fallecido Jorge Zepeda Carrión en Masaya, Jose Leonel Casco Barrios en Chinandega, José Maltés y Jaime Antonio Salinas en Granada, en el marco de diferentes enfrentamientos con grupos armados. Ese mismo día, la Comisión recibió información sobre la quema de la Alcaldía de Granada. Posteriormente, el 8 de junio, un total de 18 encapuchados con armas, bombas molotov y morteros, habrían entrado a Radio Nicaragua para quemar y destruir sus instalaciones y al menos una persona habría resultado herida. En la misma fecha, según información de público conocimiento, ocurrieron varios incidentes en distintas partes del país. En Jinotega, en horas de la madrugada, el adolescente Abraham Antonio Castro, de 17 años, falleció por herida con arma de fuego, cuando un grupo armado descargó ráfagas de disparos contra manifestantes. Adicionalmente, más de 20 personas habrían resultado heridas. En Altamira, Chris Montana falleció por

impacto de bala. En Masaya, Cristian Salvador Gutierrez Ortega perdió la vida por impacto de balas en el tórax. Por otro lado, el 9 de junio, un grupo de personas con armas de fuego habría secuestrado a tres funcionarios de la Alcaldía de Jinotega, a saber, Jairo Antonio Suarez Zuñiga, Javier Enrique Gonzalez Siles y Douglas Gomez Zamora. Por otra parte, la Comisión fue informada que el 10 de junio de 2018, camionetas antimotines y parapoliciales habrían atacado el tranque ubicado en Las Maderas, incluso con armas de tipo AK, en donde habrían fallecido al menos dos personas y siete habrían resultado heridas. Según la información recibida por la Comisión, la localidad de Las Maderas se encontraría sitiada por policías y grupos parapoliciales. Por su parte, el Estado informó que también el 10 de junio, un grupo no identificado de personas armadas con armas de fuego secuestraron a Harold Rene Arroyo Altamirano, Técnico del Ministerio Agropecuario, quien habría sido liberado el 12 de junio. También informó que el mismo 10 de junio, un grupo de personas encapuchadas atacó con armas de fuego, morteros y bombas molotov la Delegación Policial de municipio de Sébaco, por un lapso de tres horas, producto de lo cual resultaron heridos los policías Helen Mendoza y Santos Cosme Martinez Hernández. Asimismo, el Estado informó el 11 de junio sobre un ataque al puesto de policía de la comunidad Pueblo Nuevo en el municipio de Mulukuku, supuestamente por una banda delincencial, en el cual fallecieron Dixon Bismark Soza Henríquez y Carlos Zamora. Asimismo, el Estado informó sobre las desapariciones del Capitán Ramón Zavala, el Oficial Leonardo Castillo y el Oficial Martín Sánchez. En el mismo sentido, la Comisión tomó conocimiento del supuesto secuestro, por parte de 30 personas encapuchadas, de los oficiales Juan Ramón Mendez, Jefe de la delegación policial del municipio de El Jicaral y los subinspectores Pablo Reyes y Juan Jirón, el 9 de junio y quienes habrían sido liberados al día siguiente en Sébaco. El 10 de junio, según lo informado por el Estado, personas encapuchadas incendiaron la infraestructura donde prestan servicios varias instituciones del Gobierno, incluyendo las oficinas de la Procuraduría General de la Republica, la Intendencia de Propiedad y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en Managua. Finalmente, en la misma fecha fueron heridos por armas de fuego los oficiales de la Policía Nacional Marcos Antonio Gonzalez Briceño, quien falleció como consecuencia de las heridas, y Jean Kerry Luna, mientras se trasladaban en motocicleta en el departamento de Managua. Asimismo, ese día Kener Joel Velásquez, de 17 años de edad, habría sido secuestrado en el municipio de Masatepe y su paradero continuaría siendo desconocido. "El número de personas asesinadas y heridas sigue aumentando de manera alarmante. Es de profunda preocupación que, de acuerdo a la información disponible al día de hoy, ya son 143 las vidas humanas que se han perdido en el marco de la represión de las protestas, y la situación continúa agravándose" dijo la Comisionada Antonia Urrejola, Relatora de la CIDH para Nicaragua. "El Estado nicaragüense debe adoptar medidas urgentes para poner fin inmediatamente las agresiones arbitrarias contra la vida e integridad personal de todas las nicaragüenses y todos los nicaragüenses, sin distinciones de ningún tipo, incluyendo sus opiniones políticas", agregó. "El Estado tiene la obligación de avanzar en la resolución pacífica de la situación del país, y de investigar y sancionar a los responsables de todos los hechos de violencia". La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH también ha recibido información sobre la sucesión de ataques contra medios de comunicación, así como de los actos de violencia y amenazas contra periodistas que desarrollan su labor en el marco de la actual crisis política. El Estado debe investigar estos hechos y proteger a aquellos medios y periodistas que se encuentren en un riesgo actual e inminente de sufrir nuevas agresiones. Por otra parte, de acuerdo a sus observaciones preliminares, la CIDH alerta nuevamente sobre la persistencia en la denegación y obstaculización de asistencia médica en los hospitales estatales a personas heridas. La Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (Redesca) continúa recibiendo información de suma preocupación por la falta de garantía y protección al derecho a la salud, tanto dentro de algunos hospitales, como mediante acciones atribuidas a fuerzas parapoliciales que estarían impidiendo que el personal humanitario y ambulancias brinden atención a las personas heridas. En ese sentido, son de particular gravedad las denuncias por el ingreso y toma del Hospital Regional Santiago en Jinotepe durante la madrugada del 12 de junio, en la que estos grupos habrían atemorizado a los pacientes y personal sanitario con el objeto de impedir asistencia médica. En otros casos, personas heridas no estarían recibiendo la atención médica requerida al no acceder a los centros de asistencia de salud por temor a ser agredidas. En particular, la CIDH tuvo acceso a un pronunciamiento de los médicos del Hospital Bertha Calderón Roque, fechado el 7 de junio de 2018, en que expresan su compromiso de seguir atendiendo a la población y brindar los primeros auxilios a todo ciudadano que lo necesite, al tiempo que demandan respeto a la dignidad y vida del personal médico, paramédico, estudiantes de medicina y población en general. Asimismo, hemos recibido información de que miembros de la Cruz Roja han sido agredidos en la ciudad de León mientras ejercen su labor humanitaria. Ante estos hechos, la CIDH y la Redesca reiteran enfáticamente las obligaciones del Estado de proveer asistencia médica de emergencia, facilitar el acceso de las personas heridas a los centros médicos y servicios humanitarios sin discriminación y proteger a su población de restricciones al derecho a la salud por parte de terceros. La Comisión rechaza toda forma de violencia. En este sentido, y de acuerdo a sus observaciones preliminares emanadas de la visita de trabajo al país, reitera que el Estado de Nicaragua tiene la obligación de

desmantelar las estructuras represivas, los grupos parapoliciales y los terceros armados que están actuando en el país, las cuales deben ser investigadas y sometidas a la justicia. De igual forma, el Estado debe recuperar el uso legítimo y proporcional de la fuerza, en el marco del Estado de Derecho. La Comisión reitera las recomendaciones formuladas en sus Observaciones Preliminares de su visita a Nicaragua, incluyendo el cese inmediato de la represión a los manifestantes, así como las detenciones arbitrarias, y garantizar el respeto a la vida, integridad y seguridad de todas las personas que están ejerciendo sus derechos y libertades públicas en un contexto de extrema represión. En ese sentido, el Secretario Ejecutivo de la CIDH, Paulo Abrao, indicó: "en este momento la CIDH está finalizando la selección de los miembros del Grupo de Investigación de Expertos Independientes para Nicaragua (GIEI) y continúa dando seguimiento estrecho al desarrollo de los hechos a través del Mecanismo de Seguimiento de Nicaragua". Agregó: "la Comisión está terminando su informe final sobre la visita de trabajo a Nicaragua, que será presentado en el Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos a invitación de la Asamblea General de la OEA". La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Argentina (InfoBae):

- **La Cámara de Diputados aprobó el aborto legal y ahora define el Senado.** Luego de casi 24 horas de una histórica sesión, la Cámara de Diputados le dio media sanción al proyecto de legalización y despenalización del aborto por una ajustada diferencia y ahora la iniciativa llegará al Senado, en donde puede recibir la sanción definitiva, ser modificado o rechazado de plano. Como se esperaba, la jornada estuvo marcada por el pulso de los indecisos, que definieron la votación cuando la discusión llegaba a su final. Fue así que, con poco margen, la norma se aprobó con 129 votos a favor, 125 en contra y una abstención. El final fue caótico. El tablero inicialmente marcó que el resultado había sido 131 a 123 y una abstención. Pero inmediatamente un grupo de diputados empezó a exclamar que estaba mal marcado. En paralelo, los festejos de quienes impulsaron la iniciativa no cesaba. Pero cuando Emilio Monzó pidió la palabra, comenzó a mermar la euforia. "Hubo cinco diputados que no le tomaron el voto", exclamó. Al principio, invadió la preocupación. Pero luego, rápidamente, se constató que eran solamente dos. La ecuación no cambiaba. Resultado final: 129-125-1. La suma total da 255 y no 257 -el total del cuerpo- porque Monzó no vota y porque Julio de Vido está preso. Los números fueron variando durante todo el día. En todo momento siempre se impuso el rechazo al proyecto, pero un anuncio de Jorge Ziliotto, pampeano del bloque Justicialista, revirtió el "poroteo" para el lado de la interrupción voluntaria del embarazo. El diputado anticipó que Melina Delú y Ariel Rauschenberger, también de La Pampa, votarían a favor. Esto cambió todo el panorama, porque tanto Delú como Rauschenberger eran considerados como votos en contra. Pero la brecha se fue achicando poco a poco a lo largo de la jornada. Cerca de la medianoche, se supo que los indefinidos Jorge Franco (Frente de la Concordia Misionero) y Héctor Stefani (Cambiemos) votarían a favor. Y también trascendió que el radical José Luis Riccardo, que había anticipado su abstención, acompañaría. El momento de mayor incertidumbre fue cuando Gustavo Garretón (Cambiemos) anunció que votaría en contra. Eso pareció el golpe de gracia para los por aborto. Muchos lo contaban a favor y, en ese momento, el voto en disidencia inclinó la balanza. Luego sucedería lo de los pampeanos. Todo giró en torno a este conteo. Dentro del recinto el debate fue muy relajado y los diputados se encargaron de trabajar afuera, convenciendo y buscando adhesiones. No hubo cruces, agresiones ni momentos tensos. Algo fuera de lo común, sobre todo para un tema que divide tanto a la sociedad.

Bolivia (Correo del Sur):

- **Órgano Judicial removió al 60% de funcionarios.** Un 60% de los funcionarios del Consejo de la Magistratura, el Tribunal Supremo de Justicia y el Tribunal Agroambiental fueron removidos en todo el país y las nuevas contrataciones responden a perfiles que la nueva institucionalidad requiere para cumplir con la reforma judicial; al menos así lo aseguran las autoridades judiciales a cinco meses de asumir funciones con una nueva estructura de funcionamiento aún en construcción. El presidente del Consejo de la Magistratura, Gonzalo Alcón, admitió que se renovó al menos a un 60 por ciento del personal judicial en todo el país y las nuevas contrataciones cumplen perfiles de acuerdo con la necesidad institucional. No obstante, algunos funcionarios y ex funcionarios aseguraron que el nuevo personal contratado no

responde a los perfiles que el cargo exige y las autoridades tuvieron que cambiar incluso algunos requisitos para acomodar a su personal de confianza. En todo el país, el Órgano Judicial tiene al menos 10.088 funcionarios, de ellos, más del 33% son administrativos. El decano del Consejo de la Magistratura, Omar Michel, considera que la planta administrativa se incrementó en los últimos años, más que el personal jurisdiccional de jueces y personal de apoyo, así como se aumentaron de forma desmedida los contratos eventuales por lo que pidieron información para asumir determinaciones. "Ese 33 por ciento es mucho para el Órgano Judicial por eso debe haber una reconceptualización y un estudio integral en cada institución, además de una reingeniería en cuanto al talento humano", sostuvo. Dijo que en el Consejo los funcionarios no pasan de los 140, de ellos, unos 35 son inamovibles por los beneficios de la lactancia y gestación y los tutores de discapacitados. Michel dijo que están investigando a algunos funcionarios que falsificaron documentos de tutores de discapacitados para mantenerse en el cargo. Lo que sí es que no habrá más reducción de personal administrativo, según el presidente del Consejo, Gonzalo Alcón, porque la ley 929 de modificación de la estructura del Órgano Judicial afectó bastante desde la disminución de consejeros, de cinco a tres, al contrario están gestionando sumar más personal. En el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) también hubo renovación de la mayoría de los funcionarios "antiguos" porque cada uno de los nueve magistrados trajo a su personal de confianza de su distrito manteniendo a algunos. Pero ningún magistrado quiere hablar sobre el tema. Se mantiene la estructura de las salas especializadas con diez asistentes cada una en el TSJ. Sólo en Presidencia se anunció una racionalización porque se había creado ítems de encargado de Relaciones Internacionales y de fotocopias que no se justificaban. Se conoció que en el cargo de Relaciones Internacionales fue asignado a un asesor económico de Presidencia. En el Agroambiental también hubo renovación de funcionarios, su presidente Gregorio Aro estima en un 15 por ciento pero no hay datos oficiales, sin embargo, dijo que la nueva estructura responde a la aplicación del nuevo modelo de gestión que está todavía en construcción. PEGAS. El presidente del Tribunal Agroambiental, Gonzalo Alcón, aseguró que se eliminó el cuoteo de pegas en la institución, tal como ocurría en la anterior gestión donde cada autoridad se habría distribuido la designación de cargos en los distritos; ahora los tres consejeros tienen la misma atribución y responsabilidad en todo el país.

Chile (El Mundo):

- **La policía registra el Tribunal Eclesiástico y el obispado por los casos de pederastia.** La Fiscalía chilena registró ayer la sede del Tribunal Eclesiástico de Santiago y el obispado de la ciudad de Rancagua, capital de la región de O'Higgins, donde son investigados al menos 14 sacerdotes por presuntos abusos sexuales contra menores de edad y jóvenes. Las diligencias comenzaron en el obispado de Rancagua, a 90 kilómetros al sur de Santiago, hasta donde llegaron agentes de Carabineros y el fiscal Sergio Pérez con una orden de entrada y registro emitida por el Tribunal de Garantía de la localidad de Pichilemu, que investiga las denuncias contra los curas de la zona, según fuentes de la Fiscalía. Al mismo tiempo, el fiscal regional de O'Higgins, Emiliano Arias acudió al Tribunal Eclesiástico de Santiago para llevar a cabo una diligencia similar y luego prosiguió en dependencias del Arzobispado capitalino. "Nadie está al margen de la ley", dijo Arias a los periodistas al salir del Tribunal Eclesiástico, donde se incautó de documentos con antecedentes de la investigación en la región de O'Higgins, donde existen denuncias desde 2007 con escasos o nulos avances, según han afirmado las víctimas. Las diligencias de hoy, según fuentes de la Fiscalía, buscan recolectar todo el material, incluidos expedientes canónicos, investigaciones previas y antecedentes vinculados a abusos sexuales sufridos por menores de edad de parte de miembros del clero. Un reportaje de Canal 13 reveló en mayo pasado que un grupo de sacerdotes de O'Higgins integraban una cofradía denominada 'La Familia' para mantener relaciones sexuales con menores de edad y jóvenes. También contrataban en Santiago a jóvenes que ejercen el comercio sexual. El caso se activó en momentos en que se encuentran en Chile, por segunda vez, el arzobispo de Malta, Charles Scicluna, y el sacerdote español Jordi Bertomeu, enviados especiales del papa Francisco, para escuchar a las víctimas y visitar la diócesis de Osorno. El papa Francisco aceptó la renuncia del obispo de esa diócesis Juan Barros acusado por las víctimas de encubrir los abusos sexuales del párroco Fernando Karadima.

Unión Europea/Siria (EP):

- **La Justicia europea avala las sanciones a Rami Majlounf, primo de Bashar al Assad.** El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha rechazado el recurso de Rami Majlounf, primo del presidente sirio, Bashar Al Assad, que pedía la anulación de las sanciones de la UE relativas al periodo 2016-2017 al considerar probada su "vinculación" y apoyo al régimen de Damasco. En 2011, el Consejo incluyó a Majlounf en la lista de personas sujetas a medidas restrictivas como la prohibición de entrar en el territorio de la UE y la congelación de sus fondos y recursos económicos. Los Estados miembro justificaron su inclusión por ser un "destacado hombre de negocios" con intereses en los sectores de telecomunicaciones, transporte,

finanzas e inmobiliario que "aporta financiación y apoyo al régimen sirio a través de sus actividades comerciales. Majlouf interpuso entonces un recurso ante el Tribunal General de la UE, solicitando que se anulen las sanciones correspondientes al periodo entre el 29 de mayo de 2016 y el 31 de mayo de 2017. Sin embargo, la Corte europea confirmó la decisión del Consejo, por lo que el sirio recurrió a instancias del Tribunal de Justicia de la UE (TJUE) En la sentencia emitida este jueves, el Juez ha desestimado el recurso de casación y coincide con el veredicto del Tribunal General. Considera que con los documentos que contaba, el Consejo había probado que, "efectivamente, Majlouf estaba vinculado al régimen sirio y lo apoyaba", mientras que el primo de Al Assad no logró demostrar que ya no estuviera relacionado con el mismo. Además, el TJUE niega que el Tribunal General "hubiera omitido pronunciarse" sobre las alegaciones de Majlouf en primera instancia.

Alemania (Deutsche Welle):

- **Volkswagen multado con 1,000 millones de euros.** Alemania multó al gigante automovilístico Volkswagen con 1.000 millones de euros (1.180 millones de dólares) por el escándalo de emisiones diésel, dijo la compañía el miércoles. La automotriz informó en un boletín que aceptará la multa impuesta por los fiscales en la ciudad de Braunschweig. La fiscalía concluyó que Volkswagen no supervisó adecuadamente las actividades de su departamento de desarrollo de motores, lo que resultó en la venta en todo el mundo de unos 10,7 millones de vehículos diésel con software de control ilegal de emisiones. El escándalo, que estalló en Estados Unidos en el 2015, le ha costado ya a la compañía alemana 20.000 millones de dólares en multas y arreglos en cortes civiles. Volkswagen dijo que espera que pagar la multa en Alemania tenga "efectos positivos en otros procedimientos legales en Europa contra Volkswagen" y sus subsidiarias. En el 2015, Volkswagen admitió haber burlado las pruebas de emisiones en Estados Unidos con un software que encendía los controles de emisiones cuando los vehículos estaban en las instalaciones de pruebas y los apagaba durante las operaciones normales. El ex director general de Volkswagen Martin Winterkorn fue acusado en marzo en Estados Unidos de fraude cablegráfico y conspiración para violar la Ley de Aire Limpio. Dos ejecutivos de menor nivel fueron sentenciados ya a prisión en Estados Unidos y otros cinco están acusados, pero no arrestados. Las autoridades alemanas investigan a Winterkorn y otros 48 en conexión con el caso. El CEO renunció en septiembre del 2015, diciendo entonces que no estaba al tanto de las manipulaciones.

España (El País):

- **El Tribunal Supremo considera ilegal despedir en verano a los docentes interinos que trabajan todo el curso.** El Tribunal Supremo considera ilegal que los profesores interinos que son contratados en septiembre para ejercer durante todo el curso escolar sean cesados el 30 de junio y no se les pague los meses de julio y agosto. Según el alto tribunal, esta práctica habitual vulnera el principio de no discriminación recogida en un acuerdo marco de la UE sobre el trabajo de duración determinada. La decisión del Supremo no solo abre la puerta a que se regularice la situación de los interinos de cualquier comunidad autónoma que estén en esta situación en centros públicos, sino también en concertados y privados, ya que el alto tribunal advierte que el acuerdo europeo no establece distinción entre el carácter público o privado del empleador. La sentencia notificada este miércoles por al alto tribunal afecta a interinos de toda España, aunque es difícil precisar el número. Fuentes de la federación de Enseñanza del sindicato CCOO cifran en 119. 650 el total de interinos que ha habido este curso en centros no universitarios, pero cada comunidad regula de una forma diferente los contratos de los interinos, por lo que es difícil concretar cuántos se ajustan a la situación que el Supremo considera ahora irregular. Según CCOO, todas las comunidades, excepto Castilla-La Mancha, tienen ya acuerdos para pagar a los interinos en verano y en esta comunidad va a entrar en vigor en breve. Pero cada gobierno regional establece sus reglas: en Madrid, por ejemplo, el interino tiene que trabajar 7,5 meses para cobrar julio y agosto. En Aragón, 242 días; y en otras como Galicia y Cataluña, solo cobran los que cubren plazas vacantes, no los sustitutos. El tribunal ha estimado el recurso planteado por 74 docentes interinos no universitarios de Murcia que se encontraban en esta situación contra una sentencia del tribunal superior de justicia de esa comunidad que avaló un acuerdo del Gobierno regional de febrero de 2012 que permitía esta práctica. En su recurso, alegaban que la primera sentencia establecía una diferencia de trato arbitraria entre funcionarios interinos y de carrera, puesto que ante un mismo trabajo –curso escolar- unos no cobran el sueldo correspondiente a los meses de julio y agosto y otros sí. Para el Supremo, la relación laboral entre el funcionario docente interino y la Administración educativa "queda truncada, a diferencia de lo que ocurre para el funcionario de carrera, cuando aún no han concluido las funciones, cometidos y actividades que son propias" del ese puesto de trabajo. El alto tribunal recuerda que hay actividades que se llevan a cabo en el mes de julio, como reuniones de balance, elaboración de la memoria escolar o preparación de la

programación del curso siguiente que aunque no tenga carácter lectivo son parte del puesto para el que se contrató al profesor, que al ser despedido en junio es privado de esta función. “Esas consecuencias nada deseables para la preparación del profesorado y para la más eficaz prestación del servicio educativo, se agravarían sobremanera si fuera cierta aquella práctica de la Administración educativa de acudir de nuevo en el siguiente curso escolar al nombramiento de funcionarios docentes interinos nombrados en el curso anterior y que fueron privados de realizar esas otras actividades”, concluye la Sala. En su recurso, los interinos califican esta práctica administrativa de “una monstruosidad prohibida por el Derecho Laboral”. Los magistrados recuerdan también algunos de los perjuicios que supone este tipo de contratos para los afectados, como la privación de retribuciones en los meses de julio y agosto, la disminución proporcional del número de días de vacaciones retribuidas, así como la incidencia en la cotización a la Seguridad Social y las consecuencias derivadas de ellas. La sentencia, de la que ha sido ponente el magistrado Segundo Menéndez Pérez, explica que la desigualdad de trato en este proceso no está justificada por razones objetivas y añade que las consideraciones de índole presupuestaria no justifican la aplicación de una normativa nacional que conduce a una diferencia de trato en detrimento de los trabajadores con contrato de duración determinada. En la sentencia, los jueces precisan que su decisión solo afecta a los profesores que son despedidos en junio y vuelven a ser contratados en septiembre para trabajar todo el curso escolar, pero no a los que son nombrados cuando el curso ya ha empezado y periodos inferiores a la duración de este para cubrir una necesidad “ocasional y transitoria”.

- **El abogado de Urdangarin ve difícil recurrir el fallo al TC y no cree que pidan indulto.** Mario Pascual Vives, el abogado de Iñaki Urdangarin, ha asegurado este jueves que ve “muy difícil” presentar un recurso ante el Tribunal Constitucional (TC) por la sentencia que le condena a 5 años y diez meses de cárcel por el caso Nóos, y ha señalado que tampoco cree que planteen un indulto. En una entrevista a la cadena Cope, el abogado ha asegurado que Urdangarin afronta su condena, por la que tiene como fecha límite el próximo lunes para ingresar en prisión, “con entereza, estoicismo y sobrellevando esta situación nueva y muy veloz en el tiempo”. “Encima de la mesa está el indulto, pero es una posibilidad que creo que no la vamos a plantear”, ha indicado el abogado, informa la cadena Cope en un comunicado. Sobre la posibilidad de interponer un recurso de amparo al Tribunal Constitucional, Vives ha indicado que aún tienen “tiempo para meditar”, ya que les quedan 28 días de margen: “desde mi punto de vista, hoy, lo veo muy, muy, muy difícil”, ha advertido. “La posibilidad de interponer este recurso se circunscribe a si ha existido algún tipo de vulneración de un derecho constitucional a lo largo del proceso. Y a lo largo del proceso muy poco margen puede existir para sostener con rigor que haya podido haber vulneración de derecho constitucional”, ha indicado. Según ha explicado el abogado, en estos momentos su labor se centra en “ayudar a tomar la decisión menos mala de las que puedan existir” sobre la prisión en la que ingresará Urdangarin. “Vitoria, desde el punto de vista geográfico, para una parte de su familia está bien. Pero lo primero es ver la situación que puede tener la persona que tiene que ingresar. Ver de qué manera el sufrimiento o privación de libertad pueda ser menos incómoda o dura. A partir de ahí, puede influir que toda su familia le pueda visitar”, ha apuntado. Sobre si el marido de la infanta Cristina disfrutará pronto de permisos penitenciarios, Vives ha indicado que “se pueden hacer cálculos o cálculas”, ya que “depende de factores como el tipo de comportamiento de Urdangarin en prisión”. “Él ha reparado íntegramente el daño que se ha podido causar, las penas individualizadas son excesivas. Ojalá pueda acceder a sus beneficios lo antes posible”, ha agregado. En declaraciones a los medios, Pascual Vives ha explicado que no se prevé que la Infanta Cristina cambie su lugar de residencia, en Ginebra (Suiza), con el ingreso en prisión de su marido en España, que deberá hacerse efectivo como máximo el próximo lunes: “Es una decisión que compete a su alteza, yo no la conozco pero intuyo que no”.

Hungría (Deutsche Welle):

- **Condenas de 25 años por muerte de 71 refugiados.** Un tribunal húngaro condenó a 25 años de prisión a los cuatro principales acusados de la muerte de 71 refugiados, que fueron hallados asfixiados en 2015 en un camión herméticamente cerrado que fue abandonado. Los cuatro han sido encontrados culpables de un delito de homicidio, con agravante de pertenencia a una organización criminal. El Tribunal de Kecskemét impuso este jueves penas de entre tres y doce años a los otros diez acusados de la muerte de los refugiados, entre los que se contaban cuatro menores, informan los medios húngaros. Entre los condenados se cuentan once búlgaros, dos afganos y un búlgaro de origen libanés. Sobre tres de ellos, en paradero desconocido, pesa una orden internacional de arresto y han sido condenados ahora en ausencia. Refugiados murieron asfixiados. Aparte de los 25 años de prisión, el tribunal ha establecido que el cabecilla de los traficantes, un afgano de 30 años de edad, sea expulsado del país con prohibición de volver una vez que haya salido de la cárcel. Además, se le ha condenado a pagar 291.000 euros. Según la Fiscalía, los refugiados murieron asfixiados pocas horas después de partir desde las cercanías de la

frontera con Serbia, todavía en territorio húngaro. Una vez en Austria, los traficantes abandonaron el camión frigorífico en el arcén de una autopista, que fue luego localizado por la Policía.

China (Xinhua):

- **A juicio exdirector del regulador de seguros por sobornos.** Xiang Junbo, expresidente de la Comisión Reguladora de Seguros de China, fue juzgado hoy jueves por cargos de soborno en un tribunal de la ciudad de Changzhou, en la oriental provincia de Jiangsu. Los fiscales dijeron que entre 2005 y 2017, Xiang, sacando provecho del poder de sus cargos como alto funcionario del Banco Popular de China, el Banco Agrícola de China, y luego el regulador de seguros, ofreció ayudar ilegalmente a algunas organizaciones e individuos a lograr resultados favorables en asuntos como adjudicación de contratos para proyectos, solución de casos, otorgamiento de préstamos, revisión de cualificaciones y promoción de personal. A cambio, aceptó dinero u obsequios por más de 19,4 millones de yuanes (3,03 millones de dólares) directamente o a través de su socio Yang Guang, quien en la acusación es descrito como "una persona de relación específica". Durante el juicio, los fiscales presentaron pruebas que Xiang y sus abogados defensores pudieron examinar. Ambas partes expresaron a plenitud sus opiniones, aseguraron fuentes de la corte. En su declaración final, Xiang se declaró culpable y expresó arrepentimiento. Más de 60 personas, incluidos legisladores nacionales y locales, asesores políticos, periodistas y ciudadanos, asistieron al juicio. No se dio a conocer la fecha en que será emitido el fallo judicial.

Irán (El Mundo):

- **Arrestan a la abogada de las manifestantes sin velo Nasrin Sotude.** Las fuerzas de seguridad iraníes han detenido a la letrada iraní pro derechos humanos y premio Sajarov 2012 a la libertad de conciencia, Nasrin Sotude. Su marido lo ha confirmado a través de Facebook, este miércoles. Se desconocen las razones de su arresto. Sotude, famosa por su labor en defensa de personas procesadas por motivos políticos, había trabajado en los últimos meses representando a algunas de las chicas detenidas en los últimos meses por protestar quitándose el velo en medio de la vía pública. De acuerdo con el esposo y experto en tecnologías de la información Reza Jandan, Sotude, de 55 años, fue llevada a la prisión teheraní de Evin, notoria por alojar a culpados de crímenes políticos. No es un lugar desconocido para ella; en el pasado estuvo recluida tres años allí. "Una vez dije a los agentes en la sala de interrogatorios: 'De todas las cosas que el Estado debería estar haciendo por su país, vosotros sólo sabéis cómo llevaros a la gente'", reza una parte del mensaje de Jandan. El arresto de Nasrin Sotude llega en un contexto aciago para la administración del pragmático. La retirada de EEUU del acuerdo nuclear ha reforzado el discurso del ala rigorista del poder, anti occidental, contraria a las políticas del Presidente -que había defendido a capa y espada el pacto atómico- y con una influencia especial en la Judicatura. Uno de los temores entre los aperturistas es que el empeoramiento de las condiciones de vida, por culpa de las sanciones, refuerce políticamente al ala dura. En este contexto, desde algunos estamentos se contemplaron las protestas de finales de 2017 y principios de este año, con mujeres quitándose el velo subidas a cajas de electricidad para protestar contra su uso obligatorio -el velo, en Irán, ha adquirido un simbolismo político-, como una amenaza a sus intereses. Se detuvo a 29 mujeres, algunas de las cuales tuvieron que pagar fianzas notorias para su excarcelación. Nasrin Sotude, a quien no se permite abandonar Irán, decidió hacerse cargo de varios de los casos. En las últimas semanas, además de apoyar públicamente a las ya conocidas como 'las manifestantes de la calle Enghelab', la abogada asumió otro rol crítico. Sotude se convirtió en una de las voces más estridentes contra la decisión de la Judicatura de designar a veinte abogados para la representación de cualquier procesado por motivos políticos. Nasrin Sotude, que el pasado noviembre rechazó responder a una petición de comparecencia judicial por una causa distinta, no estaba entre las seleccionadas.

Japón (International Press):

- **Condenan a 23 años a japonés que asesinó a desconocido para ir a prisión.** El 12 de marzo del año pasado, un hombre de 44 años salía del baño de un parque en la ciudad de Oiso, prefectura de Kanagawa, cuando de pronto otro hombre lo golpeó en la cabeza con un tubo de metal. Acto seguido, el atacante, Yu Goto (34), fue a un teléfono público y llamó a la policía para confesar que había asesinado a un hombre. El Tribunal de Distrito de Yokohama condenó a 23 años de prisión a Goto, informó Japan Today. Los fiscales habían solicitado una pena de 30 años. Goto, que trabajaba como empleado de una compañía, declaró a la policía que no conocía a la víctima. El hombre asesinado fue una víctima al azar. Goto dijo

que quería matar a cualquier persona para ir a prisión y mantenerse alejado de su trabajo, y que tenía una deuda.

Maldivas (AP):

- **Ex presidente es sentenciado a prisión.** Un tribunal en Maldivas sentenció el miércoles a 19 meses en prisión al ex presidente Maumoon Abdul Gayoom por no cooperar con la investigación policial de un fallido golpe de estado del que se le acusó. Abdul Gayoom, que gobernó el archipiélago desde 1978 hasta el 2008, es el segundo expresidente encarcelado durante el gobierno de Yameen Abdul Gayoom. Fue arrestado en febrero por cargos de intentar derrocar el gobierno de Yameen, su medio hermano. Un tribunal le sentenció a un año, siete meses y seis días en prisión por no entregarles su celular a las autoridades. Dos ministros de la Corte Suprema, Abdulla Saeed y Ali Hameed, que fueron arrestados con Gayoom, recibieron sentencias similares por el mismo delito el miércoles. Saeed y Hameed además habían sido sentenciados previamente por cargos de influenciar fallos de tribunales inferiores. Maldivas, conocido por sus extensos balnearios, se convirtió en una democracia multipartidista en el 2008, poniendo fin a 30 años de gobierno de Ayoom. Sin embargo, Yameen, elegido en el 2013, ha anulado gran parte de las reformas. Mohamed Nasheed, que fue el primer presidente libremente electo en el 2008, fue sentenciado previamente a 13 años de prisión en un juicio ampliamente criticado por violaciones del proceso debido. Recibió asilo en Gran Bretaña cuando viajó allí para tratamiento médico. El ex vicepresidente de Yameen, Ahmed Adeen, dos ex ministros de defensa, un procurador general y legisladores opositores están entre quienes han sido encarcelados durante el término de Yameen, en juicios criticados por falta de imparcialidad.

De nuestros archivos:

14 de febrero de 2013
Uruguay (El País)

- **El Estado tendría que dar la marihuana gratis, dijo el presidente de la Suprema Corte de Justicia.** Jorge Ruibal Pino, presidente de la Suprema Corte de Justicia (SCJ) dijo esta mañana que "la idea de legalizar la marihuana no es mala pero hay que hacer puntualizaciones" en la reglamentación como por ejemplo que no se fume sino que se inhale o se consuma vía oral a través de alimentos. "En mi opinión el Estado tendría que dar la marihuana gratis", sostuvo en una entrevista emitida por radio Universal esta mañana. El Parlamento tiene en estudio una iniciativa del presidente José Mujica para despenalizar el comercio de marihuana en manos del Estado con la intención de desplazar a los narcotraficantes del mercado. En ese sentido, Ruibal Pino señaló que "lo esencial es que el adicto se registre" ante el organismo que se encargará de distribuir el cannabis. La propuesta de crear un registro de consumidores, incluida por el presidente Mujica en la iniciativa, fue criticada tanto por consumidores como por legisladores que impulsan que se despenalice la venta de marihuana. En el proyecto a estudio no se planea crear esta lista. Por otra parte el presidente de la SCJ se manifestó contrario a la rebaja de la edad de imputabilidad. "No soy favorable a la baja de la edad de imputabilidad. Primero construyamos la institución no en el papel, en los hechos, que le de contención, trabajo, deporte y afecto al menor (...) Mañana usted le va a estar cambiando los pañales a su hijo o a su nieto y ya va a ser imputable", señaló. La "Comisión Nacional para Vivir en Paz-Yo firmo" presentó 365 mil firmas para realizar un plebiscito en 2014 para bajar a 16 años la edad legal para ser imputado judicialmente. La iniciativa es respaldada por el Partido Colorado y por el sector Unidad Nacional del Partido Nacional. **CAMPAÑA.** Según consigna la página web de Subrayado, la Junta Nacional de Drogas realizará una campaña para que la marihuana no se fume sino que se inhale o se consuma vía oral. "Siempre dijimos, desde un primer momento, que el Estado no iba a vender cigarrillos porque no iba a borrar con el codo lo que hizo con la mano. El Estado no debería promover el uso de la marihuana fumada ni de ninguna sustancia que pueda hacer daño a la salud", declaró Julio Calzada. Añadió que el gobierno está "trabajando en el diseño de campañas para que sean los usuarios los que decidan si la consumen por vía oral, vulcanizada o inhalada".



“En mi opinión el Estado tendría que dar la marihuana gratis”

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

** El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*